



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 21 de febrero de 2013, por la que se aprueban el documento: *Manual de Calidad*

La experiencia acumulada en la implantación y desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad de la familia ISO 9001, en todos los Centros, Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Granada, aconseja trabajar, en la medida de lo posible, en la creación de un marco de referencia que facilite una gestión eficiente y simplifique su mantenimiento. Con estos objetivos esta Gerencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.a de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 23112011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. . núm. 147, de 28-01-2011) y como órgano competente en materia de personal de administración y servicios al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2011 (BOJA núm. 156, de 10-8-2011), ha resuelto:

PRIMERO: Unificar en un documento común para todos los Centros, Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Granada que tengan implantado un Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008, el *Manual de Calidad*, cuya misión es especificar las bases de aplicación general de los sistemas de gestión de la calidad implantados en las diferentes unidades de la Universidad de Granada.

SEGUNDO: Este documento será único y formará parte, desde su entrada en vigor, de todos los sistemas de gestión de la calidad señalados en el punto anterior, sustituyendo al que estuviese vigente hasta esa fecha. No obstante, al objeto de facilitar su implantación, las unidades cuya auditoría externa correspondiente al año 2013 se celebre antes del 30 de junio podrán regirse hasta el día de la auditoría externa por el Manual de Calidad que actualmente tengan en vigor..

TERCERO: Este manual estará disponible en la *Plataforma web de evaluación de servicios* para todo el Personal de Administración y Servicios, que podrá acceder a su contenido mediante acceso electrónico.

CUARTO: El responsable de cada unidad arbitrará las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Resolución.

QUINTO: Cualquier propuesta de mejora relativa a este procedimiento se podrá realizar por escrito al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que conjuntamente con la Gerencia podrá considerarla en futuras revisiones del procedimiento. En todo caso, corresponde a la Gerencia aprobar los cambios en este documento y difundirlo a todas las Unidades Funcionales incluidas en el alcance del mismo.

SEXTO: La Gerencia habilita al Área de Planificación para aprobar y difundir las modificaciones y errores materiales que no supongan un cambio sustancial en la versión del documento aprobado. La aprobación de nuevas versiones del *Manual de Calidad* se realizará mediante la correspondiente resolución del Gerente.

SEPTIMO: Esta Resolución entrará en vigor a partir del día 22 de febrero de 2013.

EL GERENTE

Fdo.: Andrés Navarro Galera